

Expediente: 10795/18
Carátula: MAEBA S.R.L. C/ HERRERA JESSICA DAIANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 26/09/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27249578091 - MAEBA S.R.L., -ACTOR
27249578091 - CONTARINI, MAARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HERRERA, JESSICA DAIANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 10795/18



H104048099325

**JUICIO: "MAEBA S.R.L. c/ HERRERA JESSICA DAIANA s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - -
". Expte. N° 10795/18.**

**PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CONTARINI, MARIA
CECILIA - 23/09/2024 16:00.**

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2024. **1)** Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe la parte demandada, JESSICA DAIANA HERRERA (DNI 33763392), en el lugar de trabajo indicado hasta cubrir la suma de \$ 30276.76 en concepto de saldo de planilla de capital, con más la suma de \$ 9.084 calculada para acrecidas provisorias. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales-, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro en la cuenta nro **562209542268910- CBU : 2850622350095422689105**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. **2)** Atento lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte ejecutada, JESSICA DAIANA HERRERA (DNI 33763392), en el lugar de trabajo denunciado, en forma mensual e ininterrumpida hasta cubrir la suma de \$ 20.150 en concepto de honorarios del letrado CONTARINI MARIA CECILIA con más la suma de \$ 2.015 por el 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$ 6.050 que se calcula provisoriamente por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, las que deberán ser depositadas en el Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro en la cuenta nro **562209542268910- CBU : 2850622350095422689105**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el

embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- ICDCM - 10795/18
FDO. DR. ARIEL FABIÁN ANTONIO -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.